

- Recomendar recursos necesarios.
- Coordinar el apoyo de los voluntarios para ayudar a los estudiantes a ir a la escuela.
- Hacer recomendaciones para consejería académica.
- Enviar todos los problemas crónicos de asistencia al Programa de Mediación de los Abogados del Distrito.

Ley Local y Estatal

En California, la ley requiere que todos los niños entre 6 a 18 años sean sujetos a una asistencia obligatoria en el distrito escolar al que pertenecen. La ausencia de un estudiante deberá ser justificada por las siguientes razones: 1. Enfermedad (Código Ed. 48205) 2. Cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado de salud (Código Educativo 48205) 3. Citas médicas, dentales, de visión o quiropráctico: 4. Asistencia a Servicios Funerarios de un familiar cercano. (Código Ed. 48205) 5. Por razones personales justificables y a través de una petición previa por escrito del padre/tutor y la aprobación del director en las siguientes circunstancias: (Código Ed. 48205) a. Presentarse en Corte b. Asistencia a un Servicio Funerario c) Acudir a una ceremonia o evento religioso d) Asistencia a retiros religiosos, que no excedan más de 4 horas por semestre 6) Participación en instrucción religiosa de acuerdo a la política del distrito (Código Educativo 46014) (AR 5113) (b) Ausencias justificables (continuas) a. En estas circunstancias, el estudiante deberá por lo menos de acudir a la escuela el tiempo mínimo. El estudiante será excusado por esta razón y por no más de 4 días por mes. Cuando el estudiante después de faltar regrese a la escuela, deberá dar una explicación satisfactoria del motivo de su ausencia, esto deberá hacerlo en los siguientes 3 días después de su regreso. Ausencias no justificadas son consideradas "truant". Los siguientes métodos podrán ser usados para verificar ausencias: Una nota escrita por el padre/tutor o representante, o 1 estudiante de 18 años o más (Código Ed. 46012) 2. En persona. 3. Visita a la casa del estudiante por un empleado escolar u otro método que pueda establecer que la razón por la que el estudiante estuvo ausente es la correcta.

Leyes Locales y Estatales

Estudiantes entre 6 a 18 deberán acudir a la escuela tiempo completo, al menos que haya una razón válida que se los impida (Cod.Ed.48260). Se considera "truant" cuando está fuera de la escuela sin razón aparente, por 3 días completos o 3 llegadas tarde por más de 30 minutos en un año escolar. **Cod.Ed.48262. Cod.Ed.48263.** Si un menor de edad en cualquier distrito llega tarde o falta en forma constante, entonces será enviado a SARB o a un programa de mediación. **Cod.Ed. 48263.6.** Definición de un faltante habitual. **Cod.Ed. 48292 & Penal 272.** Los padres son responsables de enviar a sus hijos a la escuela o de lo contrario enfrentaran cargos en corte. **Ed.8293(a).** El padre o tutor será responsable si un estudiante no sigue su contrato SARB. **13202.7.** La Corte puede revocar o retrasar una licencia de manejo a un estudiante entre los 13-18 si es un faltista habitual. **Cod.Ed.270.1.** Se multara al padre por delito menor cuando su hijo tiene ausencias crónicas.

Proceso SARB

Distrito Escolar Lowell Joint

3 faltas/llegadas tarde por más de 30 minutos sin justificar:

- Se considera falta.
- Se manda una carta a casa, notificando al padre de esta ausencia.

5 faltas/llegadas tarde por más de 30 minutos sin justificar:

- Se envía otra carta a casa notificando al padre nuevamente de esta ausencia.

9 faltas/llegadas tarde por más de 30 minutos sin justificar:

- Se envía una tercera carta a casa notificando al padre e indicándole de una conferencia en la escuela.
- Contrato SART.

12 faltas/llegadas tarde por más de 30 minutos sin justificar:

- Solicitud de SARB por la escuela.
- Padre y estudiante deberán presentarse a la Audiencia SARB.
- Contrato SARB.



**Lowell Joint
School District**

A Tradition of Excellence Since 1906

Comite Escolar de Revision de Asistencia

Un programa escolar de la comunidad, que ofrece ayuda intensiva y coordina servicios a la comunidad para estudiantes con problemas de asistencia escolar



11019 Valley Home Avenue
Whittier, CA 90603
(562) 943-0211
www.ljsd.org

Que significa SARB?

El Comité de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) fue establecido en 1975 por la Legislatura de California, con el propósito de ayudar a los estudiantes que no estaban en la escuela y mantener tanto a los padres como a los jóvenes fuera del sistema judicial.

Con el fin de cubrir las necesidades de los estudiantes y de sus familias, esta ley trabaja en colaboración con varias agencias, las cuales son las siguientes:

- Servicios para Familias y Niños
- Servicios Publicos Sociales
- Libertad Condicional
- Policia Local
- Representantes de Padres/Comunidad
- Bienestar Infantil y Supervisores de Asistencia
- Personal de Consejería Escolar
- Oficina de Abogados del Distrito
- Enfermera Escolar y Agencias de Salud

“SARBs” con exito significa....

- Tener un compromiso y alianza fuertes tanto de las escuelas como de las agencias que participan.
- Utilizar en forma efectiva el personal escolar para solucionar un problema.
- Ser constantes en coordinar tanto las solicitudes como los esfuerzos.

A quien se refiere a SARB?

Estudiantes con problemas crónicos de asistencia o conducta los cuales no han sido resueltos a traves de la escuela o de los esfuerzos de la comunidad.

Proceso SARB

El Proceso SARB empieza en la escuela, donde los estudiantes con problemas crónicos de asistencia o conducta son identificados y monitoreados. La escuela puede realizar los siguientes pasos como una forma de intervención:

- Llamadas y/o cartas para el padre/tutor
- Conferencias de los padres con personal escolar.
- Contrato de Asistencia/Conducta con el estudiante, la escuela y el padre.
- Juntas con el Comité de Revisión de Asistencia Escolar (SART)

Que pasa dentro de una Audiencia SARB?

- Un miembro del personal escolar comparte el registro de asistencia.
- Los miembros SARB piden al estudiante y al padre, que expliquen el por qué no va a la escuela.
- Los miembros SARB le hacen preguntas para ayudarlos a identificar el problema.
- Los miembros SARB hacen recomendaciones para ayudar a la familia y al estudiante.
- El estudiante y el padre firman el contrato SARB.

Que significa el contrato SARB?

- El contrato es un promesa de que el estudiante va a ir a la escuela diariamente, a tiempo y va a seguir las reglas escolares.

- El estudiante/padre se comprometen a seguir todas las condiciones estipuladas en el contrato, el cual puede incluir participar en clases de padres, acudir a tutoría, firmar diariamente con un oficial escolar y otras condiciones.
- La asistencia y/o conducta del estudiante va a ser monitoreada en forma regular, a la familia se le puede pedir que regrese a una revisión del caso SARB.
- La violación de este contrato puede resultar en una solicitud de audiencia con el Abogado del Distrito ya sea para una mediación o para poner cargos.

Que puede hacer SARB a los estudiantes y sus familias?

- Hacerlos entender la importancia de la escuela y las consecuencias de no acatar la ley.
- Ofrecer programas de consejería para el estudiante y su familia.
- Ofrecer clases de padres para apoyar a los padres.
- Recomendar cambios en el programa del estudiante que no sean usuales, pero que sean necesarios.
- Solicitar el transferir al estudiante a una escuela o programa alternativos.
- Solicitar asistencia de otras agencia o programas del condado (Libertad Condicional, Sheriff, Servicios Sociales, Servicios de Salud).